



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0132-2024-A-MPC

Camaná, 30 de julio del 2024.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO: El Exp N° 0140215-2024, contiene Oficio Múltiple N° 000213-2024-BNP-J-DGAB, Informe N° 491-2024-MPC/GPDHS, Informe Legal N° 266-2024-MPC/GAJ, Respecto Aprobación del “Plan de Trabajo para Promover la Reapertura de la Biblioteca Municipal de la Provincia de Camaná – 2024” y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el Artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanza; del mismo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 82° numeral 11, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificaciones, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece respecto al acceso al libro y el producto editorial a fin que los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas en el ámbito de su competencia, implementan y mejora, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al Público.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000213-2024-BNP-J-DGAB, el Director de Gestión y Articulación Biblioteca, solicita a la Municipalidad Provincial de Camaná, presentar un Plan de Trabajo para promover la Reapertura de la Biblioteca Pública Municipal.

Que, con Informe N° 491-2024-MPC/GPDHS, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano y Social, solicita aprobación del “Plan de Trabajo para Promover la Reapertura de la Biblioteca Pública Municipal de la Provincia de Camaná – 2024”, que tiene por finalidad asegurar que no haya obstáculos que impidan o limiten el acceso oportuno y fácil a la información y al conocimiento, =





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

(Contiene: Resolución de Alcaldía N° 132-2024-MPC-A) ...Pág. 02

contar con una biblioteca en funcionamiento que ofrezca servicios bibliotecarias, públicos tomando en cuenta las necesidades de todas las personas y la comunidad: el Plan de Trabajo será ejecutado con recursos propios de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano y Social.

Asimismo hace conocer que, en la Municipalidad Provincial de Camaná, estamos comprometidos por el desarrollo de nuestra población, por ello consideramos que la reapertura de la Biblioteca Pública Municipal es fundamental para la comunidad, proporcionando acceso a la información, promoviendo la educación continua, fomentando la cultura y la reapertura de esta institución no solo reactivará estos servicios esenciales, si no también contribuirá al desarrollo social y humano de la población de Camaná.

Que, con Informe Legal N° 266-2024-MPC/GAJ, conforme a su análisis hace conocer que el artículo 4° de la Ley N° 30034- Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que “los gobiernos regionales, las municipalidad provinciales, distrital y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad”, en concordancia con el artículo 47, literal O, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82°, numeral 11, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB.

Estando a las consideraciones cosas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27971 Ley Orgánica de Municipalidades de conformidad con el mundo legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para Promover la Reapertura de la Biblioteca Pública Municipal de la Provincia de Camaná – 2024, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, el cumplimiento del presente plan de trabajo, así como también SECRETARIA GENERAL el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes y a la GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Abg. Leopoldo J. Gamero Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
ALCALDIA
Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE